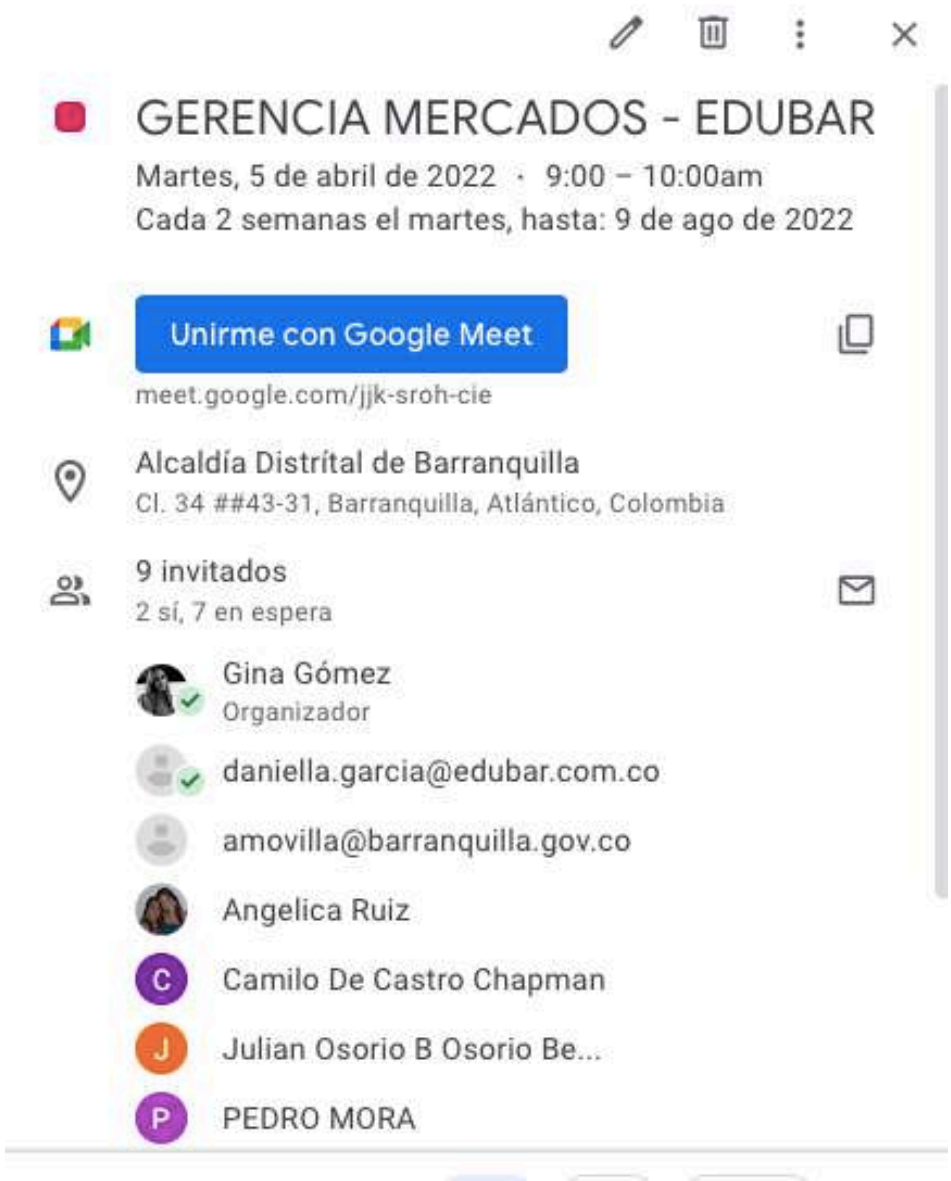
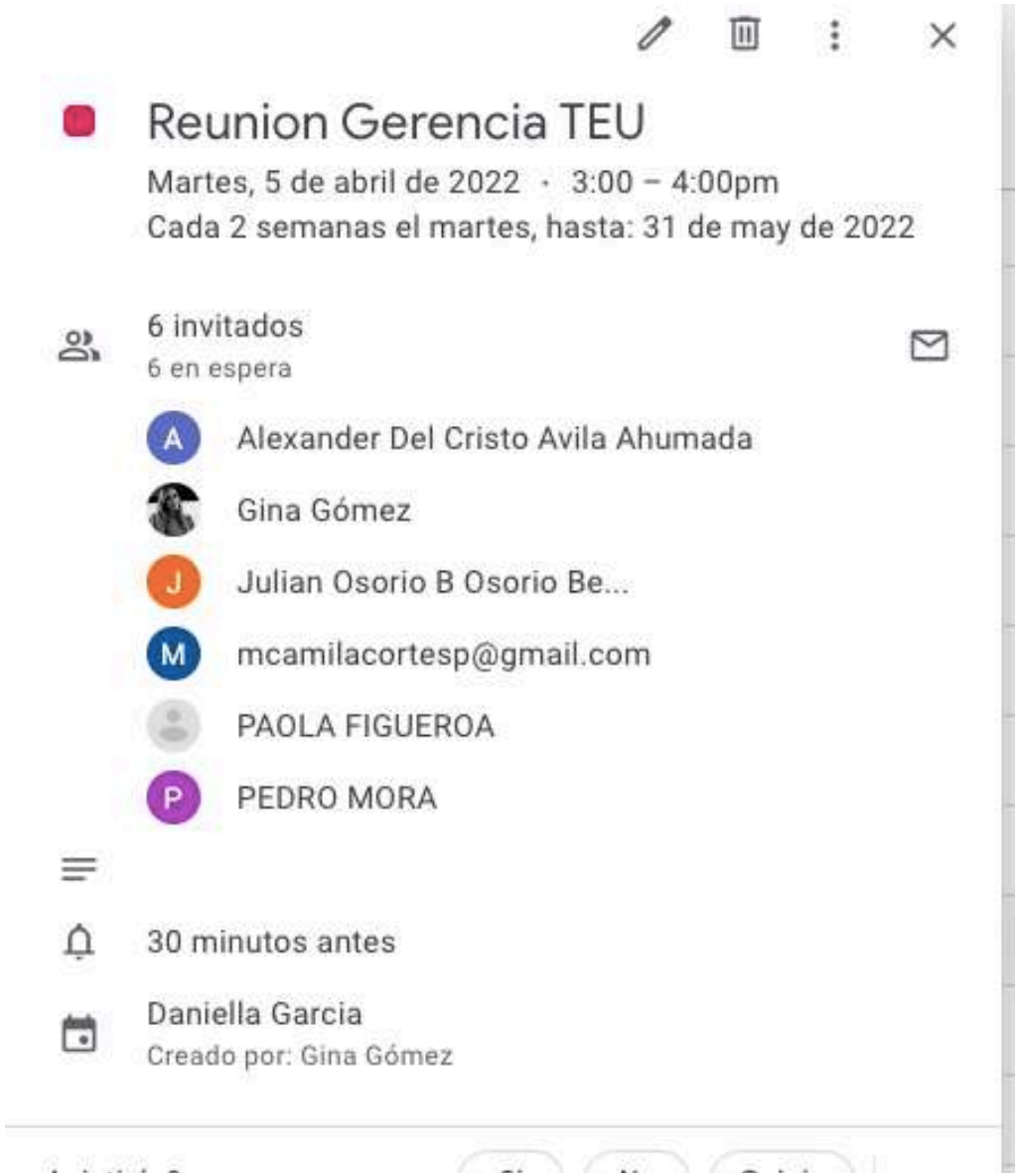
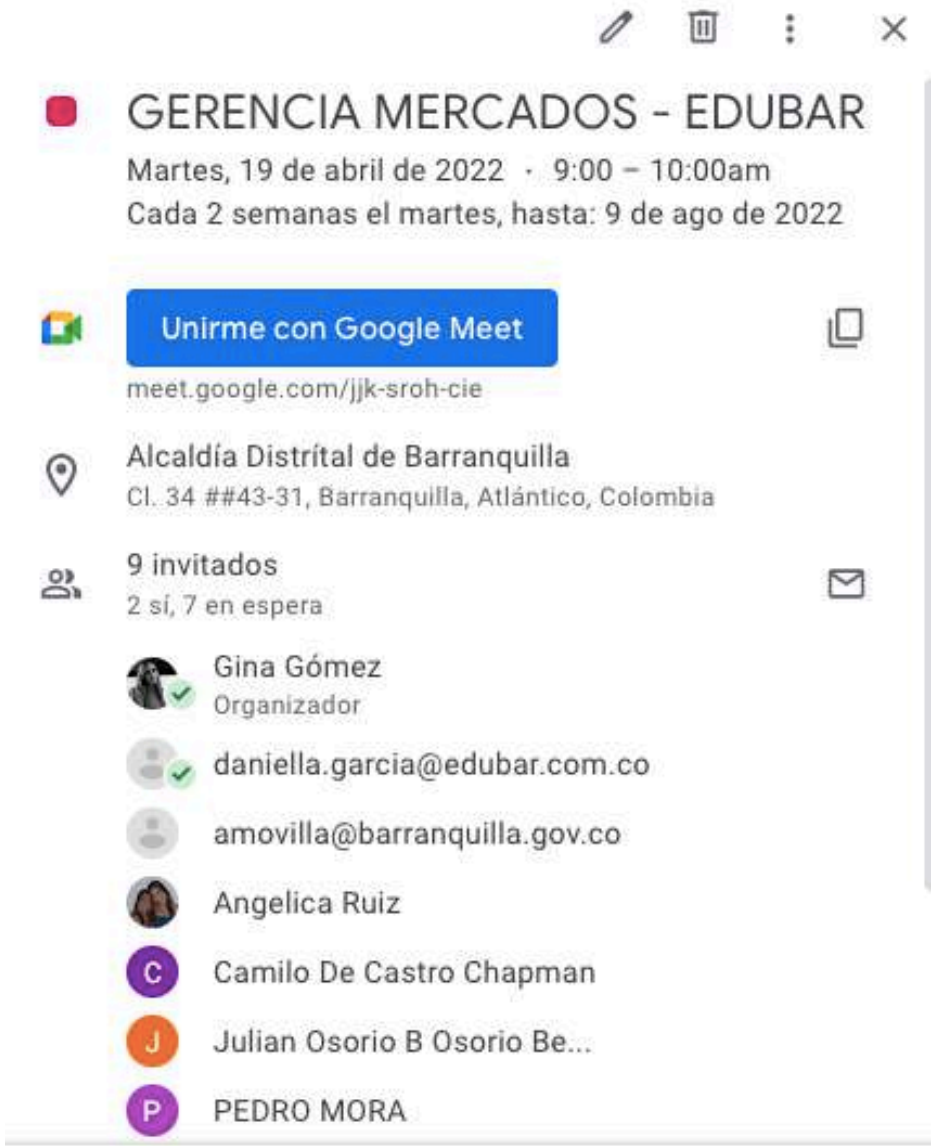

GERENCIA MERCADOS - EDUBAR
Martes, 5 de abril de 2022 · 9:00 – 10:00am
Cada 2 semanas el martes, hasta: 9 de ago de 2022
Unirme con Google Meet
meet.google.com/jjk-sroh-cie
Alcaldía Distrital de Barranquilla
Cl. 34 ##43-31, Barranquilla, Atlántico, Colombia
9 invitados
2 sí, 7 en espera
Gina Gómez
Organizador
daniella.garcia@edubar.com.co
amovilla@barranquilla.gov.co
Angelica Ruiz
Camilo De Castro Chapman
Julian Osorio B Osorio Be...
PEDRO MORA


Reunion Gerencia TEU
Martes, 5 de abril de 2022 · 3:00 – 4:00pm
Cada 2 semanas el martes, hasta: 31 de may de 2022
6 invitados
6 en espera
Alexander Del Cristo Avila Ahumada
Gina Gómez
Julian Osorio B Osorio Be...
mcamilacortesp@gmail.com
PAOLA FIGUEROA
PEDRO MORA
30 minutos antes
Daniella Garcia
Creado por: Gina Gómez


GERENCIA MERCADOS - EDUBAR
Martes, 19 de abril de 2022 · 9:00 – 10:00am
Cada 2 semanas el martes, hasta: 9 de ago de 2022
Unirme con Google Meet
meet.google.com/jjk-sroh-cie
Alcaldía Distrital de Barranquilla
Cl. 34 ##43-31, Barranquilla, Atlántico, Colombia
9 invitados
2 sí, 7 en espera
Gina Gómez
Organizador
daniella.garcia@edubar.com.co
amovilla@barranquilla.gov.co
Angelica Ruiz
Camilo De Castro Chapman
Julian Osorio B Osorio Be...
PEDRO MORA

Reunion Gerencia TEU

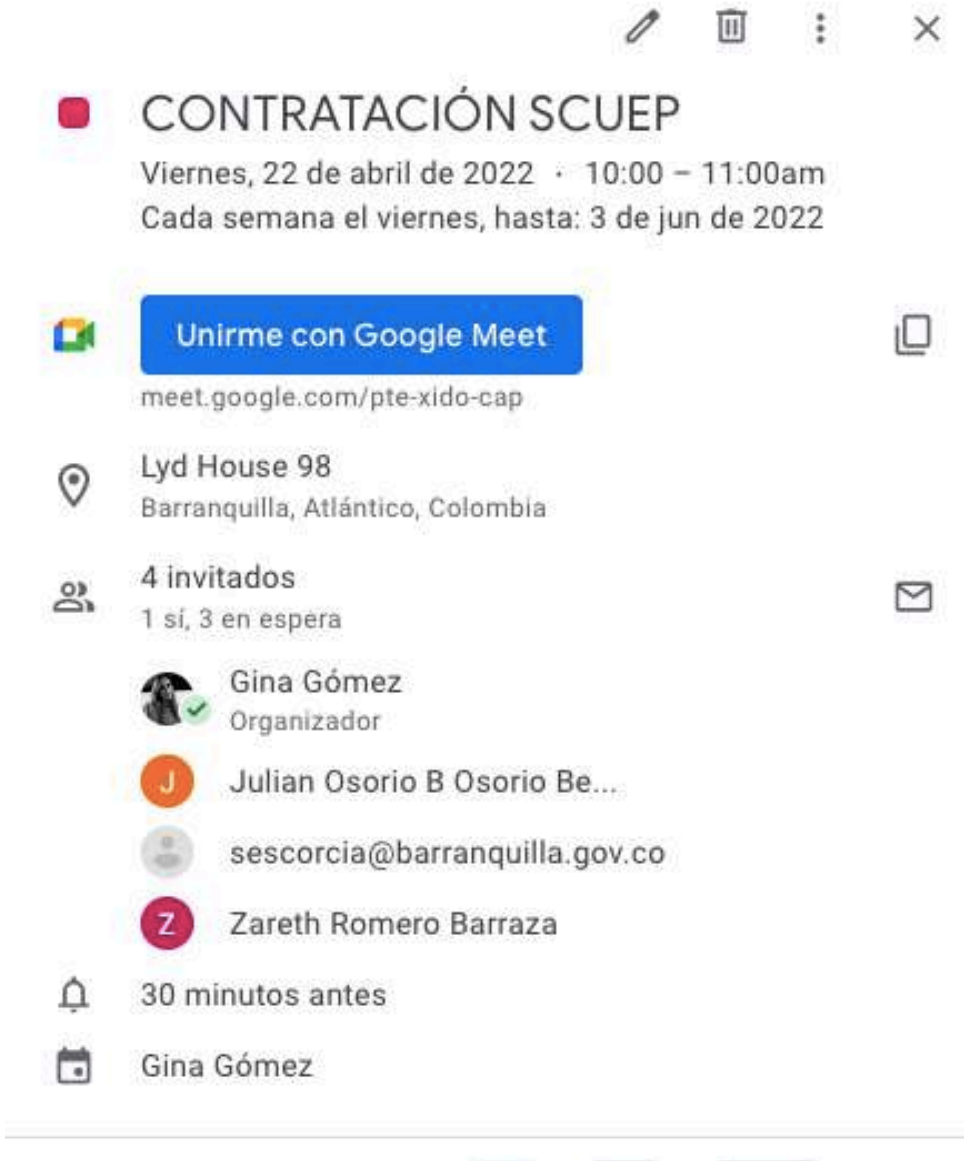
Martes, 19 de abril de 2022 · 3:00 – 4:00pm
Cada 2 semanas el martes, hasta: 31 de may de 2022

6 invitados
6 en espera

- A — Alexander Del Cristo Avila Ahumada
-  — Gina Gómez
- J — Julian Osorio B Osorio Be...
- M — mcamilacortesp@gmail.com
- PAOLA FIGUEROA
- P — PEDRO MORA

30 minutos antes

Daniella Garcia
Creado por: Gina Gómez


CONTRATACIÓN SCUEP
Viernes, 22 de abril de 2022 · 10:00 – 11:00am
Cada semana el viernes, hasta: 3 de jun de 2022
Unirme con Google Meet
meet.google.com/pte-xido-cap
Lyd House 98
Barranquilla, Atlántico, Colombia
4 invitados
1 sí, 3 en espera
Gina Gómez
Organizador
J
Julian Osorio B Osorio Be...
sescorcia@barranquilla.gov.co
Z
Zareth Romero Barraza
30 minutos antes
Gina Gómez

ANALISIS DEL SECTOR SELECCION ABREVIADA (OPERADOR) CONTROL URBANO

Recibidos ×



Gina Gómez <ginagomezm12@gmail.com>
para Beatriz, Eliana, Jose, Angelo, Zareth, Julian

mié, 27 abr, 13:26

Buenas tardes estimados,

Conforme a las directrices recibidas, desde la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público enviamos el estudio previo para la contratación de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL DE LAS ACTIVIDADES DE MATERIALIZACIÓN DE LAS DECISIONES DE LAS INSPECCIONES URBANAS DE POLICÍA ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO DE BARRANQUILLA EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LA DEPENDENCIA,** para la correspondiente revisión y apoyo en la elaboración del análisis del sector y del correspondiente proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía.

Quedamos atentos a sus comentarios y a lo que se requiera

Saludos cordiales

Gina Gómez
Abogada SCUEP

2 archivos adjuntos · Analizado por Gmail





MODIFICACIÓN PAA - CONTROL URBANO Y ESPACIO PUBLICO

Recibidos ×



Gina Gómez <ginagomezm12@gmail.com>
para Claudia, Zareth, Julian

mié, 27 abr, 13:28

Hola Claudia, buenas tardes!

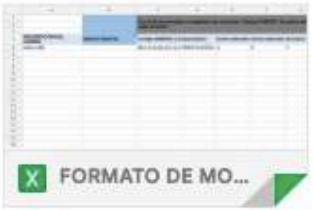
Conforme a las instrucciones recibidas, remito solicitud de modificación del Plan Anual de Adquisiciones 2022 requerida por parte de la secretaría de control urbano y espacio público.

Quedamos atentos a cualquier inquietud

Muchas gracias

Gina Gómez

Un archivo adjunto · Analizado por Gmail



AJUSTES CONTRATOS 2021 SECOP

Recibidos ×



Gina Gómez <ginagomezm12@gmail.com>
para Alexander, Julian

jue, 7 abr, 9:11

Hola Alex!

Este es el listado de contratos revisados hasta el momento que deben ajustar el plan de pagos en SECOP

CD-57-2021-3153 AJUSTAR PLAN DE PAGOS saldo pendiente en el plan de pagos, deben cargar la cuenta del faltante con el documento explicando el error
CD-57-2021-3633 AJUSTAR PLAN DE PAGOS saldo pendiente en el plan de pagos, deben cargar la cuenta del faltante con el documento explicando el error
CD-57-2021-3626 AJUSTAR PLAN DE PAGOS saldo pendiente en el plan de pagos, deben cargar la cuenta del faltante con el documento explicando el error
CD-57-2021-3646 **AJUSTAR PLAN DE PAGOS** saldo pendiente en el plan de pagos, deben cargar la cuenta del faltante con el documento explicando el error
CD-57-2021-3647 **NO ESTA CARGADO EN SECOP EL COBRO DEL MES DE DICIEMBR**E
CD-57-2021-3648 **AJUSTAR PLAN DE PAGOS** saldo pendiente en el plan de pagos, deben cargar la cuenta del faltante con el documento explicando el error
CD-57-2021-3649 **AJUSTAR PLAN DE PAGOS** saldo pendiente en el plan de pagos, deben cargar la cuenta del faltante con el documento explicando el error
CD-57-2021-3150 **AJUSTAR PLAN DE PAGOS** saldo pendiente en el plan de pagos, deben cargar la cuenta del faltante con el documento explicando el error
CD-57-2021-1725 **AJUSTAR PLAN DE PAGOS** saldo pendiente en el plan de pagos, deben cargar la cuenta del faltante con el documento explicando el error
CD-57-2021-3650 **AJUSTAR PLAN DE PAGOS** saldo pendiente en el plan de pagos, deben cargar la cuenta del faltante con el documento explicando el error
CD-57-2021-3651 **AJUSTAR PLAN DE PAGOS** saldo pendiente en el plan de pagos, deben cargar la cuenta del faltante con el documento explicando el error
CD-57-2021-3652 **AJUSTAR PLAN DE PAGOS** saldo pendiente en el plan de pagos, deben cargar la cuenta del faltante con el documento explicando el error
CD-57-2021-3653 **AJUSTAR PLAN DE PAGOS** saldo pendiente en el plan de pagos, deben cargar la cuenta del faltante con el documento explicando el error
CD-57-2021-3654 **AJUSTAR PLAN DE PAGOS** saldo pendiente en el plan de pagos, deben cargar la cuenta del faltante con el documento explicando el error
CD-57-2021-3656 **AJUSTAR PLAN DE PAGOS** saldo pendiente en el plan de pagos, deben cargar la cuenta del faltante con el documento explicando el error
CD-57-2021-3863 **SOLO ESTA CARGADO EN SECOP EL COBRO DEL MES DE AGOSTO, PENDIENTE LOS OTROS MESES.**
CD-57-2021-3632 AJUSTAR PLAN DE PAGOS saldo pendiente en el plan de pagos, deben cargar la cuenta del faltante con el documento explicando el error
CD-57-2021-3634 **AJUSTAR PLAN DE PAGOS** saldo pendiente en el plan de pagos, deben cargar la cuenta del faltante con el documento explicando el error
CD-57-2021-3635 **AJUSTAR PLAN DE PAGOS** saldo pendiente en el plan de pagos, deben cargar la cuenta del faltante con el documento explicando el error
CD-57-2021-3636 **AJUSTAR PLAN DE PAGOS** saldo pendiente en el plan de pagos, deben cargar la cuenta del faltante con el documento explicando el error
CD-57-2021-3637 **AJUSTAR PLAN DE PAGOS** saldo pendiente en el plan de pagos, deben cargar la cuenta del faltante con el documento explicando el error
CD-57-2021-3638 **AJUSTAR PLAN DE PAGOS** saldo pendiente en el plan de pagos, deben cargar la cuenta del faltante con el documento explicando el error
CD-57-2021-3639 **AJUSTAR PLAN DE PAGOS** saldo pendiente en el plan de pagos, deben cargar la cuenta del faltante con el documento explicando el error
CD-57-2021-3640 **AJUSTAR PLAN DE PAGOS** saldo pendiente en el plan de pagos, deben cargar la cuenta del faltante con el documento explicando el error
CD-57-2021-3641 **AJUSTAR PLAN DE PAGOS** saldo pendiente en el plan de pagos, deben cargar la cuenta del faltante con el documento explicando el error
CD-57-2021-3642 **AJUSTAR PLAN DE PAGOS** saldo pendiente en el plan de pagos, deben cargar la cuenta del faltante con el documento explicando el error
CD-57-2021-3643 **AJUSTAR PLAN DE PAGOS** saldo pendiente en el plan de pagos, deben cargar la cuenta del faltante con el documento explicando el error

EGRESOS CONTRATO CD-57-2021-1504

Gina Gómez <ginagomezm12@gmail.com>
para Brayan

mié, 27 abr, 9:29

8 archivos adjuntos · Analizado por Gmail

















Responder Reenviar

ACTAS DE CIERRE FIRMADAS SCUEP 2021- PARTE 4

Gina Gómez <ginagomezm12@gmail.com>
para Brayan, Julian

mar, 26 abr, 11:34

Hola Brayan,buen día

Enviamos 32 actas de cierre de expediente contractual 2021 debidamente firmadas para lo pertinente.

Saludos

32 archivos adjuntos · Analizado por Gmail



ACTAS DE CIERRE 2021 FIRMADAS - PARTE 3



Gina Gómez <ginagomezm12@gmail.com>
para Brayan, Julian

lun, 25 abr, 14:24

Hola Brayan,buenas tardes

Enviamos 46 actas de cierre de expediente contractual 2021 debidamente firmadas.

Saludos

- 0461 PEDRO AYALA MARIMON.pdf
- 0462 JOSSER RAFAEL GOMEZ.pdf
- 0463 WILSTEN RAFAEL VALENZUELA.pdf
- 0464 LUIS HERRERA HERRERA.pdf
- 0465 YARNEL EDWIN JINETE.pdf
- 0466 RUBEN DARIO RESTREPO.pdf
- 0467 CARLOS AUGUSTI HENRIQUEZ.pdf
- 0469 ASMEL ANTONIO RODRIGUEZ.pdf
- 0470 ANUAR DE JESUS RAMOS.pdf
- 0471 MOISES ANTONIO COMAS.pdf
- 0473 JHON JAIRO ARRIETA.pdf
- 0474 ELIS MANUEL MONTAÑO.pdf
- 0475 VICENTE PEREZ HERRERA.pdf

ACTAS DE CIERRE 2021 FIRMADAS 2 PARTE

Gina Gómez <ginagomezm12@gmail.com>
para Brayan, Julian

lun, 25 abr, 14:02

Hola Brayan, buenas tardes

Enviamos 53 actas de cierre de expediente contractual 2021 debidamente firmadas.

Saludos

53 archivos adjuntos · Analizado por Gmail



ACTAS DE CIERRE 2021 FIRMADAS

Gina Gómez <ginagomezm12@gmail.com>
para Brayan, Julian

lun, 25 abr, 11:44

Hola Brayan, buen día

Enviamos 33 actas de cierre de expediente contractual 2021 debidamente firmadas.

Saludos

33 archivos adjuntos · Analizado por Gmail



ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO No. CD-57-2021-0468



Gina Gómez <ginagomezm12@gmail.com>
para Carlos, katiana, Zareth, Julian, evi8111

vie, 1 abr, 14:40

Buenas tardes Carlos,

Siguiendo las instrucciones recibidas, remito el acta de liquidación del contrato No. CD-57-2021-0468 suscrito con RODOLFO STECKERL SUCESORES & COMPAÑÍA LIMITADA cuyo objeto es ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL DEPOSITO DE LOS ELEMENTOS DECOMISADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DE LOS OPERATIVOS A CARGO DE LA DEPENDENCIA, para la correspondiente firma del contratista y supervisor.

Estamos atentos al envío del archivo debidamente firmado, para proceder con la remisión a Secretaría General.

Muchas gracias.

Gina Gómez

Un archivo adjunto · Analizado por Gmail



Fwd: Presupuesto SCUEP 2023



Gina Gómez <ginagomezm12@gmail.com>
para Angelica

jue, 21 abr, 10:53

Sent from my iPhone

Begin forwarded message:

From: Zareth Romero Barraza <zromero@barranquilla.gov.co>
Date: 1 April 2022, 3:49:43 PM GMT-5
To: Alexander De La Hoz Oquendo <adelahozo@barranquilla.gov.co>
Cc: Gina Gómez <ginagomezm12@gmail.com>, "Julian Osorio B Osorio Be..." <josoriobet@gmail.com>, Angelo Cianci Diaz <acianci@barranquilla.gov.co>
Subject: Presupuesto SCUEP 2023

Cordial saludo.

Conforme a las instrucciones recibidas y de acuerdo a la mesa de trabajo adjunto enviamos anteproyecto de presupuesto de la vigencia 2023.

Atentos a revisiones y sugerencias.

Actas TEU firmadas

Recibidos ×

Daniella Garcia
mié, 20 abr, 11:28

Buenos días, Adjunto las actas de TEU firmadas. Arq. Daniella Garcia Miller Gestión de proyectos | EDUBAR S.A.

Gina Gómez <ginagomezm12@gmail.com>
mié, 20 abr, 11:46

para Julian, Zareth, Alexander

PSI

•••

7 archivos adjuntos · Analizado por Gmail



TRASLADO PDO



Gina Gómez <ginagomezm12@gmail.com>
para Angelica

vie, 8 abr, 15:24

Hola Angelica

La dra María Teresa me informa que directamente PDO se encargó de las actividades del Gran Malecón relacionadas con los vendedores informales, por lo cual también se le da traslado de esta solicitud

Saludos

Un archivo adjunto · Analizado por Gmail



Responder Reenviar

TRASLADOS OFICIOS FONTUR

Gina Gómez <ginagomezm12@gmail.com>
para Angelica

jue, 7 abr, 9:47

Hola Angie!

Te remito 2 traslados de uno de los oficios recibidos por parte de Innovación Empresarial Isoluciones S.A.S.- Fontur, a las entidades competentes (PUERTA DE ORO Y SEC DE GOBIERNO)

Quedaría pendiente la respuesta del otro oficio, del cual estoy a la espera de la información por parte de la Dra María Teresa, pues es referente a los vendedores informales.

Atenta a cualquier inquietud

2 archivos adjuntos · Analizado por Gmail





Responder Reenviar

ACTAS DE CIERRE 2021

Gina Gómez <ginagomezm12@gmail.com>
para Carlos, Julian

mar, 5 abr, 13:50

Un archivo adjunto · Analizado por Gmail



ACTAS DE CIERR...

Responder | Responder a todos | Reenviar

SOLICITUD DE INFORMACIÓN



Gina Gómez <ginagomezm12@gmail.com>
para Maria

lun, 4 abr, 9:51

Buen día Dra María Teresa

Siguiendo las instrucciones recibidas, solicitamos comedidamente su colaboración con la información que nos pueda suministrar sobre:

"ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ORGANIZACIÓN DE VENDEDORES INFORMALES Y AMBULANTES EN EL ÁREA DEL GRAN MALECÓN"

Lo anterior, con la finalidad de dar respuesta a la petición realizada en el marco del proceso de certificación del Gran Malecón como destino turístico sostenible, para lo cual adjunto la correspondiente solicitud.

Muchas gracias

Gina Gómez

Un archivo adjunto · Analizado por Gmail



SOLICITUD DE REUNIÓN- INTERVENCIÓN POLIGONO DEL CENTRO HISTÓRICO

Recibidos ×



Gina Gómez <ginagomezm12@gmail.com> jue, 28 abr, 10:57

para arquitecturacaribe, alreyes14, Zareth, Julian, Maria

Buen día Arq. Alfredo,

Desde la Secretaría de control urbano y espacio público extendemos nuestro saludo y nos permitimos solicitar su colaboración con la coordinación de una reunión, en la cual en la medida de lo posible participe el área legal de la Sociedad Colombiana de Arquitectos, con la finalidad de analizar la participación y vinculación formal de esta corporación en el proyecto de implementación de prototipos de intervención urbana - arquitectónica en el polígono del centro histórico de la ciudad de Barranquilla.

La anterior solicitud la realizamos, en el marco del acuerdo social por la inclusión productiva de micronegocios informales desarrollado entre el Distrito de Barranquilla y la Vicepresidencia de la República, en virtud del cual el apoyo de la Sociedad Colombiana de Arquitectos es de gran importancia para la implementación y materialización de la iniciativa.

Estamos atentos a su disponibilidad, para proceder con el agendamiento.

Gina Gómez
Abogada
Secretaría de Control Urbano y Espacio Público

Cerrar **PAGOS 2021 CONTRATOS CONTROL URBANO Y ESPACIO PUBLICO**

2

G

Gina Alejandra Gómez Montero

Para: Diana Támara Roca <dianactamara@hotmail.com>; Doris Torres Castillo; fabriziopolifroni@gmail.com

Mié 27/04/2022 9:46

pagos 2021 scuep.xlsx
42 KB

Buen día Doris

Conforme a las instrucciones recibidas, requerimos su colaboración con el certificado de pagos de los contratos relacionados en el archivo adjunto, con la finalidad de proceder con el cierre de los expedientes contractuales de la vigencia 2021.

Muchas gracias

Saludos

Gina Gómez

GRUPO 10 ACTAS DE CIERRE - CONTROL URBANO Y ESPACIO PUBLICO

Gina Gómez <ginagomezm12@gmail.com>
para Brayan, Julian

mar, 12 abr, 14:43

Hola Brayan, buenas tardes

Remito 46 actas de cierre para la correspondiente revisión y aprobación antes de proceder con las firmas.

Con este listado, finalizamos la lista de contratos de la vigencia 2021 que requieren acta de cierre de expediente contractual.

Saludos

46 archivos adjuntos · Analizado por Gmail



GRUPO 8 ACTAS DE CIERRE - CONTROL URBANO Y ESPACIO PUBLICO



Gina Gómez <ginagomezm12@gmail.com>
para Brayan, Julian

lun, 4 abr, 18:03

Hola brayan, buenas tardes!

Conforme a lo conversado en días pasados, remito el Séptimo grupo de actas de cierre (30) de contratos suscritos durante el 2021 para la correspondiente revisión y aprobación antes de proceder con las firmas respectivas.

Atentos a cualquier inquietud

Saludos cordiales

40 archivos adjuntos · Analizado por Gmail


241.FORMATO AC...


244.FORMATO A...


243.FORMATO AC...


242.FORMATO A...


245.FORMATO A...


249.FORMATO AC...


247.FORMATO AC...


246.FORMATO A...

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO **Código: MA-GC-F-03**

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2022
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Fortalecimiento del ordenamiento del espacio público de Barranquilla	
Código BPIN No.	2021080010005	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Mayo 2022	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**ANGELO CIANCI DÍAZ**	
Dependencia solicitante:	**SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PUBLICO**	
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 79 establece que "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines". Que la misma Constitución Política de Colombia estipula en su artículo 80 que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración ó sustitución; y además que, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Que de igual forma el artículo 82 de la Carta Fundamental señala que es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. El Artículo 51 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020 del 7 de diciembre de 2020, por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, señala como funciones de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, entre otras, las siguientes: 1. Direccionar el proceso de control, vigilancia, defensa, aprovechamiento y de recuperación del espacio público en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, y ejecutar los procesos y procedimientos tendientes a un espacio público funcional, en cumplimiento de lo definido en la normatividad vigente. 2. Apoyar y hacer seguimiento a los planes, programas y proyectos sobre el control urbanístico y los regímenes de planeación de vivienda y el patrimonio inmobiliario. 3. Ejercer funciones de registro respecto a la propiedad horizontal, y de vigilancia, control y seguimiento en los regímenes de arrendamiento y enajenación, de conformidad con la normatividad vigente. 4. Contribuir al mejoramiento de los bienes de uso público, a través de su gestión para el aprovechamiento económico y utilización, de conformidad con la normatividad vigente y los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo. 5. Coordinar con las dependencias de la Alcaldía Distrital, las entidades públicas y privadas, las funciones inherentes al Control Urbano y el Espacio Público, según lo establecido en la normatividad vigente. Ejercer la vigilancia y control sobre las construcciones y obras que se desarrollen en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con la normatividad vigente. Realizar

	las actuaciones administrativas tendientes a la expedición de permisos y/o autorizaciones, en materia de publicidad exterior visual de conformidad con la normatividad vigente. 6. Expedir los permisos de ocupación temporal del espacio público en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, cuando no sea necesario la instalación de estructuras temporales, itinerantes o portátiles, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes. Administrar, proteger y recuperar las zonas de uso público y los elementos constitutivos del espacio público del Distrito, para el uso y goce de sus habitantes, de conformidad con las normas vigentes. 7. Administrar y mantener las zonas de uso público del Distrito de Barranquilla, a través de la suscripción de los instrumentos legales pertinentes con los particulares y demás autoridades para la administración, dotación, recuperación o mantenimiento de estos espacios, autorizando la realización de actividades y mercados temporales, así como el comercio temporal de bienes y servicios y el aprovechamiento económico, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y demás normatividad aplicable. 8. Realizar seguimiento y control al plan de reubicación de estructuras de telecomunicaciones, y de encontrarse incumplimiento a las normas iniciar el proceso sancionatorio correspondiente, de conformidad con las normas vigentes aplicables. El artículo 2.2.3.1.1 del Decreto 1077 de 2015, señala que es “deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. En el cumplimiento de la función pública del urbanismo, los municipios y distritos deberán dar prelación a la planeación, construcción, mantenimiento y protección del espacio público sobre los demás usos del suelo”. A su turno, el artículo 2.2.3.1.2 del Decreto 1077 de 2015, define el espacio público como “el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que transcienden los límites de los intereses individuales de los habitantes”. De manera concordante, el Decreto 0335 de 2019 en su artículo 6 referente a las estrategias del plan maestro de espacio público, señala: 1.Cualificar del espacio público existente, mediante el mejoramiento de sus condiciones físicas tales como materialidad, durabilidad, calidad, entre otros, así como las condiciones de utilización, en especial, seguridad, confort, disfrute y gozo, desde una perspectiva incluyente y sostenible. 2. Generar suelo para la construcción de nuevos espacios públicos y aumentar el índice cuantitativo, en especial, en las zonas urbanas con indicadores más bajos. 3. Crear e implementar estrategias e instrumentos de financiación que permitan la sostenibilidad, mantenimiento y generación de más espacios. 4. Fortalecer la Organización institucional y definición de competencias y responsables relacionados con el alcance y resultados del PMEP. 5. Crear un sistema de seguimiento y evaluación que permita el mejoramiento de los indicadores y el cumplimiento de las metas y proyectos propuestos en el PMEP. 6. Determinar las condiciones para la administración y mantenimiento del espacio público del Distrito de Barranquilla. 7. La generación y mejoramiento de los espacios públicos en las zonas objeto de legalización y tratamiento de mejoramiento integral de barrios. A su vez, la Oficina de Procesos Urbanísticos de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, de conformidad con las funciones asignadas en el artículo 53 del Decreto Acordal N° 0801 de 2020, tiene dentro de sus competencias ejercer la vigilancia y control en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla del cumplimiento de las normas urbanísticas; conociendo dicha Jefatura por intermedio de las inspecciones urbanas de policía adscritas al Despacho del Secretario, de los comportamientos contrarios al urbanismo señalados en los artículos 135 y 140 de la Ley 1801 de 2016. Así las cosas, le corresponde materializar las ordenes policivas y decisiones emitidas dentro de los procesos adelantados dando cumplimiento a los planes y programas institucionales de vigilancia y control de la Secretaría de Control urbano y Espacio Público.

	En consecuencia, la Secretaría Distrital De Control Urbano y Espacio Público requiere adelantar las acciones logísticas y administrativas tendientes a materializar las decisiones adoptadas por las inspecciones de policía adscritas a la dependencia, toda vez que el Parágrafo 5o. del Artículo 135 de la Ley 1801 de 2016 señala que: *"Cuando el infractor incumple la orden de demolición, mantenimiento o reconstrucción, una vez agotados todos los medios de ejecución posibles, la administración realizará la actuación urbanística omitida a costa del infractor".* En conclusión, para el cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría, teniendo en cuenta que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, no posee todos los recursos propios necesarios para realizar las actividades tanto internas como externas, previamente descritas, es pertinente adelantar la contratación de servicios para la operación logística integral de acuerdo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. El Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla, dispone que la planeación y estudios previos de la contratación deben ser elaborados por la secretaría o dependencia a cargo de la necesidad a contratar.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL DE LAS ACTIVIDADES DE MATERIALIZACIÓN DE LAS DECISIONES DE LAS INSPECCIONES URBANAS DE POLICÍA ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO DE BARRANQUILLA EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LA DEPENDENCIA.**
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111620	Servicios temporales de recursos humanos
2	81141601	Logística
3	22101500	Maquinaria para trabajo de desmonte

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual

Para atender las necesidades de la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público se requiere contratar un operador logístico que deberá contar y cumplir con los siguientes requerimientos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Personal de apoyo logístico /día. (El contratista debe tener disponibilidad de suministrar personas para el apoyo logístico por día, el número de personas que no es constante y variará de acuerdo con las necesidades y a discrecionalidad del Distrito	Persona/día	1
2	Alquiler de Grúa operario y combustible.	Und/Hora	1
3	Alquiler de excavadora de orugas referencia 330, operario y combustible.	Und/Hora	1
4	Alquiler de Retroexcavadora cargadora (pajarita) de 90 hp 4X4, operario y combustible	Und/Hora	1
5	Alquiler de Martillo de demolición de muros, en concreto y/o en mampostería, con operario, elementos y/o accesorios necesarios para su correcto funcionamiento de acuerdo con la necesidad que se presente	Und/Hora	1
6	Alquiler de Minicargador tipo Bobcat con Martillo, con transporte hasta el sitio requerido, operario y combustible.	Und/Hora	1

7	Alquiler de Equipos de oxicorte con operario, elementos y/o accesorios necesarios para su correcto funcionamiento, operario y combustible.	Und/Hora	1
8	Cuadrilla (Oficial + Ayudante) y herramientas menores Para el desarrollo de actividades de desmonte y demolición manual.	Und/m2	1
9	Alquiler de Volqueta de 8 Metros cúbicos, operario y combustible	Und/Hora	1
10	Alquiler de Montacargas tipo Yale o similar y operario capacidad 500 lb y/o 2,5 toneladas, gasolina elevación de 3 a 4 mt ½	Und/Hora	1
11	Traslado de la maquinaria que lo requiera en el Distrito de Barranquilla y su área metropolitana NOTA: El presente ítem será aplicado al traslado de la maquinaria dentro del perímetro de Barranquilla y su área metropolitana el precio será único sin importar la distancia dentro del perímetro de Barranquilla y su área metropolitana al lugar donde indique el supervisor del contrato.	Traslado (ida y vuelta maquinaria)	1
12	Alquiler de Compresor con martillo o pistola con operador	Und/Hora	
13	Alquiler de Volqueta de 5 Metros cúbicos, operario y combustible	Und/Hora	1
14	Alquiler de Carretilla 120 Lts Plástica Rueda Antipinchazo Maciza	Und/día	1
15	Alquiler de Pala Redonda Con Cabo #4	Und/día	1
16	Alquiler de Almadana 4 libras con cabo	Und/día	1
17	Alquiler de Almadana 12 Libras Con Cabo	Und/día	1
18	Alquiler de Escalera 3.10mt 9 Pasos Tijera/Bandeja Aluminio 102kg	Und/día	1
19	Alquiler de Sistema perimetral anticaída protección tipo mampara	Und/día	1
20	Alquiler de andamios metálicos con capacidad de carga permisible mínimo de 300 Kg/m2 • Plataformas en metal galvanizado: i. plataforma 3,0mt x 0,4mt ii. plataforma 2,5mt x 0,4mt • Modulación vertical con espigo mínimo de 2,00 mt • Modulación horizontal mínimo de 2,5 mt • Modulaciones diagonales: 3,00 mt • Tubería Estructural, Calibre 3MM, Diametro 48MM • Andamio multidireccional certificado con el Sistema de Andamio tipo RING LOOK, con sistema versátil en la modulación, andamio galvanizado, resistente a daños, ensamblado entre sí mediante conectores integrales de cuñas.	Und/día	1
21	Cinta para señalización o demarcación de peligro 100 mt de largo	Und	1

Nota1: Los vehículos y/o maquinaria deben estar al día con el pago de impuestos y deben tener en regla toda la documentación necesaria para circular donde se requiera, Revisión Técnico-Mecánica vigente (en caso de ser requerido).

	Nota 2: Deberá contar con disponibilidad permanente para atender los requerimientos del contrato con el Distrito a fin de obtener una adecuada asesoría y manejo en el servicio prestado. Nota 3: En caso de que los elementos requeridos no se encuentren dentro del listado anterior, antes de la entrega del mismo, las partes definirán de mutuo acuerdo el precio que se reconocerá al CONTRATISTA, precio que en todo caso tendrá que corresponder a las condiciones de mercado vigentes a la fecha de la necesidad. Nota 4: Las cantidades requeridas para cada ítem serán las que solicite el supervisor para cada caso concreto. EL CONTRATISTA entregará los elementos y pondrá a disposición la totalidad de los mismos y demás requerimientos solicitados, en los lugares y plazos requeridos por el supervisor para cada solicitud. Entendiéndose que los precios ofrecidos incluyen el transporte al sitio que disponga el supervisor del contrato. **CONDICIONES PARA EL ALQUILER DE TODOS LOS ITEMS** Los elementos requeridos serán transportados al sitio indicado por el supervisor del contrato, su instalación y transporte serán a cargo del operador logístico seleccionado, al igual que el desmonte, transporte y retiro de materiales al finalizar el contrato.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	1. El personal que realice actividades en alturas deberán estar certificados, y al momento de ejecutar la actividad deberán cumplir con lo establecido en la Resolución 1409 del 2012 y las modificaciones de la Resolución 3368 del 2014.
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	**N/A**
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	Además de las obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan, las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación, el contratista se obliga con EL DISTRITO a: 1. Cumplir de buena fe el objeto contratado. 2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas y las formuladas en la propuesta. 4. Poner a disposición de la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público la maquinaria contratadas en alquiler y relacionadas en las especificaciones del objeto según lo solicite el supervisor. 5. Según las necesidades que surjan durante la ejecución, el supervisor del contrato podrá variar el número de maquinaria a alquilar en cada mes. 6. La operación de la maquinaria será por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, y los insumos para su funcionamiento tales como: combustible, lubricantes, repuestos y demás elementos requeridos para su normal funcionamiento serán suministrados por EL CONTRATISTA. 7. La maquinaria debe estar al día con el pago de impuestos y deben tener en regla toda la documentación necesaria para circular en el Distrito de Barranquilla. 8. Los vehículos y/o maquinaria deben contar con la Revisión Técnico-Mecánica y SOAT vigente. 9. Suministrar los operadores de la maquinaria, quienes tendrán relación laboral directa con EL CONTRATISTA. 10. EL CONTRATISTA deberá garantizar que el personal (operadores) que maneje la maquinaria alquilados, se encuentre activo y cubierto por el Sistema de Seguridad Social, Salud, Pensiones y ARL al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA e ICBF) cuando haya lugar a ello, presentando estos soportes como anexo en la relación de facturas mensuales. 11. Cada uno de los conductores de la maquinaria debe encontrarse a paz y salvo por concepto de

	infracciones de tránsito y contar con la respectiva licencia de conducción vigente. 12. Cumplir las obligaciones señaladas en el pliego de condiciones y en la minuta estándar. 13. Mantener la reserva profesional sobre la información suministrada por EL DISTRITO con ocasión de la ejecución del contrato. 14. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 15. Responder por la calidad del servicio contratado. 16. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad conforme las obligaciones derivadas del contrato 17. Cumplir con la normas, instrucciones y solicitudes que imparta la DISTRITO para la efectiva prestación del servicio contratado 18. Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con EL DISTRITO, y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del contrato. 19. EL CONTRATISTA debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL CONTRATISTA, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna. 20. En el caso de que los equipos con los cuales se preste el servicio sufran algún percance, accidente, y/o evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio, el contratista deberá cubrir esta contingencia en un término no superior a seis (06) horas, y poner a disposición del Distrito otro con las mismas características del que ha sufrido la eventualidad. 21. Presentar la facturación de las actividades desarrolladas dentro de los términos establecidos por el supervisor del contrato y con el cumplimiento de los requisitos que exija el contrato. 22. Suministrar los equipos de trabajo necesarios para cumplir el objeto contractual. El valor del transporte de los elementos a emplear autorizados por el supervisor, estarán incluidos en la oferta económica presentada. 23. Responder por los perjuicios que se causen al DISTRITO con ocasión de la prestación de los servicios contratados, que constituya responsabilidad del CONTRATISTA o sus empleados o dependientes ocurridos en ejecución del contrato. 24. Entregar los elementos, en las cantidades, en los lugares, y en los horarios establecidos por el supervisor, en condiciones adecuadas. 25. EL CONTRATISTA deberá presentar un informe mensual de las actividades realizadas en un periodo y la ejecución de las actividades y elementos requeridos en cada uno de estos. 26. Las cantidades requeridas para cada ítem serán las que solicite el supervisor para cada caso concreto. EL CONTRATISTA entregará los elementos y pondrá a disposición la totalidad de los mismos y demás requerimientos solicitados, en los lugares y plazos requeridos por el supervisor para cada solicitud. 27. Suministrar todos los equipos y elementos que solicite el supervisor y realizar las actividades logísticas encomendadas por este para cada uno de los operativos a realizar. 28. Garantizar el correcto funcionamiento técnico de todos los elementos requeridos para la ejecución del contrato. 29. El personal que realice las actividades debe estar identificado con carné y con vestido uniforme que contenga el logotipo del CONTRATISTA. 30. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio y de los particulares, de acuerdo con las normas legales vigentes. 31. Suministrar informes de todos los accidentes de trabajo en el evento en que estos ocurran; por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta de EL CONTRATISTA. 32. En caso de alguna novedad ò emergencia que llegare a surgir en horas no laborales, EL CONTRATISTA deberá estar disponible para atender la misma. 33. El contratista deberá mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda. 34. Considerando lo establecido en el articulo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada. 35. Señalizar las obras a realizar con cinta demarcadora.

	36. Entregar con cada informe de supervisión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato.
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	En consideración de la naturaleza del objeto contractual, así como la cuantía a la que asciende el proceso de selección, teniendo en cuenta el Presupuesto Oficial Estimado –POE-, la modalidad de selección del contratista será de Selección Abreviada de Menor Cuantía, fundamentado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato a suscribir en desarrollo del objeto contractual propuesto asciende a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($200.000.000),** incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo de Financiación	Valor
1			57	ICLD	$200.000.000
TOTAL					$200.000.000

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	**2022XXX**
Valor:	$200.000.000
Autorizados por	Secretario de Hacienda / Jefe Oficina de Presupuesto

3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Para calcular el presupuesto oficial se tuvo en cuenta el costo de los servicios requeridos, soportado en el ANÁLISIS DEL SECTOR, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. En este sentido, EL DISTRITO consideró las siguientes fuentes de información para la estructuración del presupuesto oficial: 1. Proyección estimada por la Secretaría de Control Urbano para cubrir la necesidad de acuerdo con el plazo de ejecución. 2. Análisis del Sector, elaborado por la Secretaría General.
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La forma de pago del contrato será la siguiente: El DISTRITO de Barranquilla cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales, de acuerdo al servicio y suministros realizados durante el mes, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y recibido a satisfacción del supervisor. Adicionalmente, EL CONTRATISTA, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo al PAC.
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE	
3.13.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	1. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del

	proponente. En caso de presentar oferta por medio de apoderado, deberán anexar el poder, otorgado en debida forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. 2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario al cierre del proceso de selección. 3. Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural, o del representante legal si es persona jurídica. 4. Tratándose de personas jurídicas, en caso de que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, éste deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato. 5. Documento de constitución de consorcio o Unión Temporal 6. En el evento de participación conjunta, documento de conformación del consorcio o unión temporal proponente debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. (en caso que aplique). 7. En el caso de Persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal durante los últimos seis (6) meses, así mismo deberá aportar como soporte planillas de pago de los últimos seis (06) meses. 8. Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a la ley Colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta, si se encuentran en situación de cumplimiento de éste aspecto. Si se trata de personas naturales independientes con o sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan, que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social (planilla de aportes de los últimos 6 meses). • Si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, anexar la planilla del PILA en la cual también se establezca que la persona natural de igual manera esté afiliada. En los casos anteriores, se deberá anexar siempre como soporte las planillas de pago de los últimos seis (06) meses. • Si no tienen personal bajo nomina, anexar certificado donde expresen la no existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, 9. Copia de la cédula y tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores (en caso de que la sociedad cuente con revisor fiscal). 10. Registro Único de Proponentes RUP, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario al cierre del proceso de selección. 11. Garantía de seriedad de la Propuesta con su recibo de pago de la prima. 12. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la presentación de la propuesta. Tener en cuenta que en caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda. 13. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de persona jurídica, natural y del representante legal. 14. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional 15. Certificado de Medidas Correctivas. 16. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República de persona jurídica, natural y del representante legal. 17. En caso de no tener domicilio en Barranquilla, diligenciar carta de compromiso suscrita por el representante legal en la que se comprometa a que en caso de resultar adjudicatario, abrirá en el menor tiempo posible una SUCURSAL AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA. 18. El proponente debe anexar a la Propuesta, documento suscrito por el representante legal, en el que se comprometa a tener la maquinaria y herramientas en la locación señalada por el supervisor y que estarán disponibles durante el plazo de ejecución del contrato.

3.6.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS:	**1. ANEXO TÉCNICO** El anexo técnico deberá estar debidamente firmado por el proponente, teniendo en cuenta las condiciones mínimas establecidas en el mismo. **2. EXPERIENCIA** El proponente deberá acreditar contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto de la presente Selección o comprendan dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar, esto es, servicios de operación logística. Para tal efecto, el proponente deberá acreditar hasta dos (02) contratos cuyo objeto corresponda o contenga en sus actividades, servicios de operación logística, cuyo valor final sumado de los contratos o de las actividades acreditadas como experiencia, sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. En todo caso será necesario que se aporte el contrato. Adicional al contrato se deberá aportar el acta de liquidación o recibo a satisfacción. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal que acredite experiencia de consorcio o de unión temporal, la misma se considerará en forma total siempre que en dicha modalidad hayan participado los mismos integrantes. En caso contrario, solamente se evaluarán los componentes con los cuales hayan participado los miembros del consorcio o unión temporal proponente. Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Los contratos con los cuales se acredite la experiencia deberán estar inscritos en el RUP, dentro de la experiencia, en la clasificación del código UNSPSC solicitado por la Entidad. El valor del contrato exigido para acreditar la experiencia será verificado con el valor registrado en el RUP. **Dentro de los documentos presentados para acreditar la experiencia, se debe certificar por parte de la entidad contratante de cada contrato aportado, que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes han sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual relacionado con el contrato acreditado.** **3. ACREDITACIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL SUCURSAL O AGENCIA** Teniendo en cuenta la inmediatez con la cual se requieren los servicios y suministros para realizar los eventos, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en la presente proceso para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento en la ciudad de Barranquilla o en su área metropolitana, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la cámara de

	comercio de la ciudad de Barranquilla o en su área metropolitana. En el caso de tratarse de una agencia o establecimiento de comercio, deberá allegarse en la propuesta poder en el que se le confieran facultades especiales al administrador o al coordinador del proyecto para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surja de la presente selección, de manera que el representante de la agencia o establecimiento, o el coordinador del proyecto, tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato. En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento en los términos indicados. De igual manera, su representante o el coordinador del proyecto deberán contar con facultades suficientes para comprometer al contratista durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual. Además de lo anterior deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que conste que cuenta con el inmueble de la sede administrativa en el que funciona su domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento de comercio en la ciudad de Barranquilla o en su área metropolitana; si es propio, deberá allegar el certificado de libertad y tradición con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso; en caso que el inmueble no sea de propiedad del proponente, deberán allegarse junto con el certificado de libertad y tradición del inmueble, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso, el contrato de arrendamiento o documento en donde conste el compromiso de disponibilidad para el desarrollo del contrato suscrito por el (los) propietario (s), el cual deberá establecer expresamente que el plazo de vigencia de tal compromiso o arriendo es por lo menos igual al plazo de duración del contrato. En caso de que el inmueble se encuentre arrendado a través de una inmobiliaria, podrá presentarse el certificado expedido por la inmobiliaria, en el que conste tal situación. También podrá acreditarse la exigencia presentando carta de compromiso o contrato arrendamiento o de vinculación con otra empresa ubicada en la ciudad Barranquilla o en su área metropolitana en la que se garantice que pondrá a disposición las instalaciones para el desarrollo del objeto a contratar. Para acreditar lo anterior deberá presentarse la carta de compromiso o el contrato de arrendamiento o de vinculación suscrito por el propietario del establecimiento y el proponente, en el cual se señale expresamente el compromiso de poner a disposición las instalaciones para el desarrollo del objeto a contratar, durante toda la ejecución del contrato; además de lo anterior deberá presentarse para este caso el Certificado de Existencia y Representación Legal donde conste que las instalaciones se encuentran ubicado en Barranquilla. El Distrito se reserva la potestad verificadora de las instalaciones físicas en las que quede ubicada el domicilio, sucursal o agencia o establecimiento, en aras de constatar la veracidad de la información aportada en los documentos. **4. CERTIFICADO DE APTITUD TRABAJO EN ALTURAS.** El proponente deberá acredita que cuenta con tres (03) personas certificadas para trabajos en alturas. Conforme a lo anterior, es requisito indispensable anexar los correspondientes certificados que comprueben dicha aptitud para trabajos en alturas de mínimo cuatro (4) personas. **5. DOCUMENTANCION PARA LA ACREDITACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DE LA MAQUINARIA** Para la acreditación de la disponibilidad de la maquinaria el proponente deberá manifestar su compromiso incondicional de que contará con la disponibilidad de esta y desarrollará el contrato cumpliendo con las solicitudes efectuadas por el supervisor.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	**Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capital de trabajo demandado, índice de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses y patrimonio.**

1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON O SIN DOMICILIO Y CON Y SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera:

CAPITAL DE TRABAJO DEMANDADO (CTd):

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros:

FORMULA GENERAL:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde,

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

FORMULA:

$$CTd = POx50\%$$

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

LIQUIDEZ:

Deberá ser mayor o igual a uno punto dos **(1.2) veces**.

FORMULA:

$$IL = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} \geq 1.2$$

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Deberá ser menor o igual a cero coma setenta **(0,70)**

FORMULA:

$$\textbf{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\textbf{Pasivo Total}}{\textbf{Activo Total}} \leq \mathbf{0,70}$$

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:

Deberá ser mayor o igual a uno **(1,0)**

FORMULA:

$$RCI = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos intereses}} \geq 1$$

NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente **CUMPLE** el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador de razón de cobertura de intereses.

2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

- La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, con información financiera de fecha a corte 31 de diciembre de 2021 para aquellas personas naturales o jurídicas que hayan realizado la renovación del registro a la fecha de cierre del presente proceso, salvo que tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego. En todo caso, de conformidad a lo establecido en el decreto 579 de 2021, la entidad evaluara la información financiera vigente y en firma en el RUP teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente. Entiéndase como mejor año fiscal, aquel en el cual se evidencie la mayor utilidad operacional de los últimos tres (3) años.

- Para Sociedades constituidas en el año 2022, la evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 Decreto 1082 de 2015.

- Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes, sin afectarse por su porcentaje de participación.

- Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en el presente pliego de condiciones.

- En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HABIL, para el proceso.

3. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

- Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, utilidad operacional, y gastos de intereses capital de trabajo y patrimonio en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero, y el Balance General y Estado de Resultados Convertido, prevalecerá la información consignada en los Estados Financieros Convertidos aportado en la propuesta.

Los Estados Financieros deberán venir de conformidad con lo establecido en los lineamientos Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2021, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

4. **REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE MONEDA EXTRANJERA**

La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los Estados Financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado (TRM) correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior

3.6.1.4. Capacidad Organizacional	**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de Capacidad Organizacional: Rentabilidad del Patrimonio (ROE) y Rentabilidad del Activo (ROA). Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de Capacidad Organizacional: **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)** Debe ser mayor o igual a cero coma cero tres **(0,03):** **FORMULA:** ROE = Utilidad operacional ≥ 0.03 Patrimonio **RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)** Debe ser mayor o igual a cero coma cero uno **(0,01)**. **FORMULA:** ROA = Utilidad operacional ≥ 0.01 Activo Total **PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** • La evaluación de la capacidad de organización de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), **vigente y en firme**, con información financiera de fecha a corte a 31 de diciembre de 2021 para aquellas personas naturales o jurídicas que hayan realizado la renovación del registro a la fecha de cierre del presente proceso, salvo que tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego. En todo caso, de conformidad a lo establecido en el decreto 579 de 2021, la entidad evaluara la información financiera vigente y en firma en el RUP teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente. Entiéndase como mejor año fiscal, aquel en el cual se evidencie la mayor utilidad operacional de los últimos tres (3) años. • Para Sociedades constituidas en el año 2022, la evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 Decreto 1082 de 2015. • Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base a las partidas financieras de cada uno de los integrantes, el cálculo de los indicadores será proporcional a su porcentaje de participación. • Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en el presente pliego de condiciones. • En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será **NO HABIL**, para el proceso. **PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** • Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, acompañado de traducción al idioma castellano, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

	• El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido. • Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores. • Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Utilidad operacional total activo y patrimonio, en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la propuesta. • Los estados financieros deberán presentarse de conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte será 31 de diciembre de 2021, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego • Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas. • Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa. **REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE MONEDA EXTRANJERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe: I. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión. II. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior. En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será **NO HABIL**, para el proceso.
3.6.2. Factores de Evaluación	EL DISTRITO DE BARRANQUILLA calificará las propuestas presentadas asignándoles puntaje teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación, sobre una asignación máxima total de MIL (1.000) puntos, así: **PT= PPO + PIR+PCA + PNS + PIS+ PIN + APD** **Donde,** **PT = PUNTAJE TOTAL OBTENIDO POR EL PROPONENTE (MÁXIMO 1000 PUNTOS)** **PPO** = PUNTAJE OBTENIDO POR EL PRECIO DE LA OFERTA (MÁXIMO 500 PUNTOS) **PIR**= PUNTAJE POR ITEM REPRESENTATIVOS (MAXIMO 200 PUNTOS) **PCA =** PUNTAJE POR DISPONIBILIDAD DE RETROEXCAVADORA TIPO PAJARITA EN LOS EVENTOS QUE SEA SOLICITADO, SIN COSTO PARA EL DISTRITO (MÁXIMO 100 PUNTOS) **PNS =** PUNTAJE POR NO SANCIONES (50 PUNTOS) **PIS=** PUNTAJE INCLUSIÓN SOCIAL (50 PUNTOS) **PIN =** PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

1. PUNTAJE POR PRECIO DE LA OFERTA (500 PUNTOS).

Se otorgarán 500 puntos al proponente que presente el menor valor de oferta incluido IVA. A las demás propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

PP = Vmp / Vpe * 450 Donde:

PP es el puntaje que obtiene la oferta en evaluación. Vmp es el valor de la propuesta más económica. Vpe es el valor de la propuesta en evaluación

2. PUNTAJE POR ITEM REPRESENTATIVOS (200 Puntos)

Para esta calificación se tendrá en cuenta el valor unitario de los tres (3) ítems más representativos.

Se calculará la Media Geométrica (S) para cada ítem representativo, con los valores de cada ítem representativo en evaluación de las propuestas hábiles, incluido el presupuesto oficial.

$$S = \sqrt[(N+1)]{P1 * P2 * P3 * \ldots * PN * Po}$$

En donde:
S = Media Geométrica de cada Ítem Representativo
Pi1, P2, P3, PN. = Valor de los ítems Representativos de las propuestas hábiles Po = Presupuesto Oficial del Ítem Representativo
N= Número de propuestas hábiles presentadas.

Se calculará la Diferencia (Dn) en valor absoluto entre cada ítem representativo propuesto y la Media Geométrica (S) Dn= [PN-S]

Cada ítem representativo cuyo Dn esté más cerca de la media geométrica por encima o por abajo, recibirá como máximo 50 puntos.

Los demás recibirán cinco (5) puntos menos que el anterior en orden sucesivo, a medida que su Dn se vaya alejando de la media del respectivo ítem, por debajo o por encima. Dicho procedimiento se realizará el número de veces necesario.

Dependiendo del número de propuestas que se presenten en cada módulo hasta llegar a cinco (5) puntos. Caso en el cual de existir propuestas aun sin asignación de puntaje obtendrán calificación de cero puntos en este criterio.

Este procedimiento se realizará por cada ítem representativo en evaluación, en todo caso el puntaje máximo será de 150 puntos para los dos ítems representativos en su conjunto.

Los ítems representativos a evaluar son:

Item	Descripción	Unidad de medida	Cant.
4	Alquiler de Retroexcavadora cargadora (pajarita) de 90 hp 4X4, operario y combustible	Und/Hora	1
9	Alquiler de Volqueta de 8 Metros cúbicos, operario y combustible	Und/Hora	1

3	Alquiler de excavadora de orugas referencia 330, operario y combustible	Und/Hora	1

3. PUNTAJE POR DISPONIBILIDAD DE UNA (1) RETROEXCAVADORA TIPO PAJARITA ADICIONAL EN LOS EVENTOS QUE SEA SOLICITADO, SIN COSTO PARA EL DISTRITO (MÁXIMO 100 PUNTOS)

Se asignará un máximo de cien (100) puntos a los proponentes que ofrezca disponibilidad de una (1) retroexcavadora tipo pajarita adicional en los eventos que sea solicitado, sin costo para el distrito en los eventos que sea solicitado, durante el tiempo de ejecución del contrato, sin costo adicional para el Distrito.

Para acreditar lo anterior el proponente deberá presentar carta de compromiso firmada por el Representante Legal, en el que manifieste el compromiso que en este sentido asume. En el caso en el que el proponente no haga el ofrecimiento o lo haga con algún condicionamiento, no se le otorgara puntaje por este criterio.

4. PUNTAJE POR NO SANCIONES (MAXIMO 50 PUNTOS).

Se asignarán cincuenta (50) puntos en los casos en que se acredite que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes en caso de consorcio o unión temporal, haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección. - En los demás casos, esto es, en los que el Proponente o cualquiera de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección, se asignarán cero (0) puntos.

Para acreditar este criterio el representante legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de cierre de la presente selección abreviada. La entidad se reserva el derecho de verificar tal información.

5. PUNTAJE POR INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (50 PUNTOS)

El proponente que asuma el compromiso de vincular laboralmente para el desarrollo del contrato que pretende celebrarse y durante toda la duración del mismo, a mínimo tres (3) Mujeres o personas víctimas del conflicto armado de las registradas en el centro de Oportunidades del Distrito de Barranquilla, SISBEN, u otra dependencia de la entidad que se encargue de proyectos relacionados con la mujer o personas víctimas del conflicto armado, obtendrá 50 PUNTOS.

Para acreditar lo anterior el proponente deberá indicar el compromiso que asume en este sentido mediante anexo COMPROMISO DE VINCULACION MUJERES O PERSONAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO REGISTRADAS EN EL CENTRO DE OPORTUNIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, SISBEN ENTRE OTRAS, o mediante la manifestación del compromiso en otro acápite de la propuesta.

El proponente que dentro de su propuesta no incluya el compromiso señalado, se le asignará en este criterio un puntaje igual a cero (0) puntos.

El supervisor, tendrá la obligación especial de verificar que dicho compromiso sea cumplido por parte del contratista y para el efecto deberá verificar que las mujeres sean efectivamente vinculadas al proyecto y que estas se encuentren en el Banco de Oportunidades del Distrito de Barranquilla u otra dependencia de la entidad que se encargue de proyectos relacionados con la mujer o personas victimas del conflicto armado.

5. PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL (100 Puntos).

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el Manual "Para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se otorgaran los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
1. promoción en procesos cuyo objeto incluye BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	100	100
si solo ofrece bienes nacionales	50	
si solo ofrece servicios nacionales	50	
2. promoción en procesos cuyo objeto SOLO incluye BIENES NACIONALES	100	100
3. promoción en procesos cuyo objeto SOLO incluye SERVICIOS NACIONALES	100	100
4. PROMOCION DE LA INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS	50	50

NOTA: Conforme a lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.9. del análisis de mercado realizado, es posible concluir que, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales para el presente análisis del mercado, Por la tanto la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata en inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.
Para el presente proceso de conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, teniendo en cuenta que el objeto corresponde a servicios, por lo tanto, los puntos a otorgar corresponden a PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE SERVICIOS NACIONALES: CONCLUSIÓN ANALISIS DEL SECTOR (100 puntos).

Son SERVICIOS NACIONALES aquellos prestados por:
• Personas persona natural colombiana o residente en Colombia.
• Personas Jurídicas constituidas en el país.

De conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, la ejecución del contrato se entiende como un servicio, por lo cual, se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

	• Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta. • Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente (http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios) que le permita la ejecución ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple. • Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la persona jurídica este dentro del territorio nacional. • Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente: Se dará trato nacional a: a. Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; b. A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y, c. A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–. Proponente Plural, en caso de que todos los integrantes del proponente plural cumplan con las anteriores condiciones se asignara la puntuación; en caso de que los integrantes del proponente plural sean nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignara en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional. **Adicionalmente, el proponente deberá presentar carta de compromiso suscrita por el representante legal en la cual se compromete a vincular un porcentaje mínimo del 40% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos del total del personal asociado al cumplimiento del contrato.** **Se debe cumplir con la totalidad de los requisitos descritos para otorgarse la puntuación por servicios nacionales, de lo contrario no se entenderá acreditado dicho factor de ponderación y se le calificará con cero (0) puntos.**
3.6.3 Reglas de desempate de Propuestas	En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Distrito, escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en estos Pliegos de Condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones así: **PPO** = PUNTAJE OBTENIDO POR EL PRECIO DE LA OFERTA (MÁXIMO 500 PUNTOS) **PIR**= PUNTAJE POR ITEM REPRESENTATIVOS (MAXIMO 200 PUNTOS) **PCA =** PUNTAJE POR DISPONIBILIDAD DE RETROEXCAVADORA TIPO PAJARITA EN LOS EVENTOS QUE SEA SOLICITADO, SIN COSTO PARA EL DISTRITO (MÁXIMO 100 PUNTOS) **PNS =** PUNTAJE POR NO SANCIONES (50 PUNTOS) **PIS=** PUNTAJE INCLUSIÓN SOCIAL (50 PUNTOS) **PIN =** PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS) Si continua el empate, la entidad, lo resolverá con base en las siguientes reglas (Artículo 2.2.1 .1.2.2.9. Factores de desempate del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 35 de la ley 2069 de 2020): **1.** Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. **2.** Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente

	plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Para la acreditación de este criterio, se entenderá que la condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, deberá ser declarada ante notario. Respecto de la condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, es decir, por el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena. Para todos los efectos, la simple denuncia de violencia intrafamiliar no se tendrá en cuenta para la acreditación del criterio. Cuando se trate de personas jurídicas u oferentes plurales, el proponente plural debe estar constituido i) por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o ii) por personas jurídicas en las cuales tales mujeres participen mayoritariamente. Teniendo en cuenta la exigencia normativa que la participación mayoritaria sea en la «persona jurídica», en caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas debe acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Debe entenderse como participación, tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo al aporte en dinero o trabajo, la cual debe demostrarse con el certificado de existencia y representación (tratándose de personas jurídicas) o del documento de constitución del proponente plural. **3.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El proponente que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por el Ministerio de Trabajo. La certificación deberá permitir verificar que el personal se encuentra contratado por lo menos con anterioridad a un año a la finalización del término para la entrega de propuestas y, en cualquier caso, el contratista deberá mantener tal vinculación por un lapso igual o superior al de la contratación, para lo cual deberá aportar carta de compromiso o certificación suscrita por el representante legal de la persona jurídica, que indique que mantendrá dicha circunstancia por el tiempo de ejecución, en el caso de consorcios o uniones temporales la certificación deberá ser aportada por los representantes legales de los miembros del oferente plural que acrediten este requisito. **4.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. El proponente acreditará esta condición con documento en el cual certifique que cuenta con personal en dicha condición para la ejecución del contrato, acompañado de la presentación de los documentos de identidad de las personas a las que se hace referencia, prueba de la vinculación de estas con el proponente y las correspondientes planillas de pago de seguridad social. **5.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Para la acreditación de este criterio, se deberá presentar documento proferido por el Ministerio del Interior quien es la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitanas. En tal sentido, el proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones. **6.** Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural

	constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Para la acreditación de este criterio se señala que la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN–, es la entidad adscrita a la Presidencia de la República, que está encargada de coordinar, asesorar y ejecutar –con otras entidades públicas y privadas– la Ruta de Reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley y, por lo tanto, dicha autoridad certifica esta condición. **7.** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. **8.** Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales. *Para la acreditación de la condición de mipyme, deberán presentar un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal- si está obligado a tenerlo o el contador de la sociedad conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Adicionalmente se verificará en el RUP el tamaño empresarial* **9.** Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. *Los integrantes del proponente plural acreditaran su condición de Mipyme presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la sociedad donde acredite que dicha condición conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.* **10.** Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. **11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. **12.** Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir un método aleatorio para seleccionar el oferente, así: • La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas. • La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente. • Se invitará a la audiencia a un representante de la Personería, Procuraduría o Contraloría para que verifique el correcto desarrollo de la audiencia. En caso de audiencia presencial, el proponente tomará su balota; en caso de audiencia virtual, será el funcionario de la Personería, Procuraduría o Contraloría el encargado de hacerlo; así mismo, se invitará a un funcionario de la Oficina de Control Interno de la Alcaldía Distrital de Barranquilla. • Cuando la audiencia se desarrolle de manera virtual, el funcionario encargado de retirar la balota, con la cámara activa en presencia virtual de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro permitiendo que se observe claramente el ingreso de estas.

<table>
<tr><td></td><td>

- Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en la misma, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre.
- La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden de presentación de propuestas, teniendo en cuenta la primera propuesta presentada en condición de empate y así sucesivamente.
- Una vez el funcionario o el proponente, según corresponda, tome la balota de la bolsa la mostrará ante la cámara para que todos los asistentes puedan observarla hasta que se haya sacado una balota por cada proponente empatado.
- El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
- De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

NOTA 1: Los documentos tendientes para acreditar cualquiera de los criterios de desempate, deberán ser allegados junto con la propuesta.
NOTA 2: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.
NOTA 3: Para todos los criterios enunciados anteriormente que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución misma."
</td></tr>
<tr><td>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</td><td>El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2, numeral 2, del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.
Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.</td></tr>
<tr><td>3.8 Garantías:</td><td>Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:
<table>
<tr><th>GARANTÍA</th><th>PRECONTRACTUAL</th><th>CONTRACTUAL</th><th>POSCONTRACTUAL</th><th>APLICA</th><th>PORCENTAJE (%)</th><th>PLAZO</th></tr>
<tr><td>Seriedad de la oferta</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>10% del valor total del POE</td><td>Vigencia de TRES (3) meses contados a partir del cierre de recepción de ofertas.</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>10%</td><td>Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salario, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>5%</td><td>Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y TRES (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>10%</td><td>Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Seguro de responsabilidad civil extracontractual		X		SI	200 SMLMV	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**MARIA TERESA RUBIO ORDOÑEZ**
	Identificación del funcionario:	**37.864.272**
	Cargo:	**JEFE DE OFICINA PROCESOS URBANISTICOS**
	Dependencia:	**SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PUBLICO**
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	**N/A**	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero; contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	Cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	El Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla dada su naturaleza de entidad territorial y atendiendo el presupuesto estimado para el presente proceso de selección está obligado por los acuerdos comerciales dispuestos en el análisis del sector.	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	**ANGELO CIANCI DIAZ**	
CARGO:	Secretario Distrital de Control Urbano y Espacio Público	
Proyectó:	Zareth Romero Barraza	

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3, 2.2.1.2.5.2, numeral 2, del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Interno	Planeación	Financiero	Incumplimiento en el pago pactado	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del	1	2	3	a	Distrito	Monitorear las cuentas de cobro del contratista y establecer las posibles causas para el incumplimiento de los pagos	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de la cuenta de cobro	Conforme al plazo establecido en el contrato	Verificación de cumplimiento de las cuentas de cobro	Mensual
2	Especifico	Interno	Planeación	operacionales	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	e	Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado – conforme particularidades de la situación	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual
3	Especifico	Interno	Planeación	Económicos	Incremento en contribuciones de entidades públicas	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del	1	1	2	c	Contratista	Comunicar al candidato y establecer que el contrato que se regulará conforme la legislación vigente en materia tributaria	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de los estudios previos	Conforme al plazo establecido en el contrato	Revisión de la legislación en tributación	Inicio del contrato
4	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Desistimiento o abandono del servicio contratado	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	d	Contratista	Comunicar al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y secretaría general para evaluar la pertinencia de dar inicio a	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual

		Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: dias, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requieren vigencias futuras?, Estado de solicitud de vigencias futuras; vea la "Hoja de soporte" para saber cuáles son los códigos que aplican a cada columna.																
DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	NUEVO OBJETO	Código UNSPSC (ca	Descripción	Fecha estimada	Fecha estimada	Duración del co	Duración del co	Modalidad de se	Fuente de los re	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren v	Estado de solic	Unidad de contr	Ubicación	Nombre del res	Teléfono del res	Correo electrónico del responsable
INCLUIR		80111620,81141(	PRESTACIÓN	4	5	7	1	CCE-06	0	200.000.000 COP	200.000.000 COP	0	0		CO-ATL-0800	CONTROL URBA	3017415815	ZROMERO@BARRANQUILLA.GOV.CO

ACTA LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONTRATO No. CD-57-2021-0468

CONTRATO No:	CONTRATO No. CD-57-2021-0468
CONTRATANTE:	*DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA*
CONTRATISTA:	RODOLFO STECKERL SUCESORES & COMPAÑÍA LITIMITADA *identificada con NIT:* 890.107.069-8
SUPERVISOR:	*CARLOS VERGARA VÁSQUEZ* – Asesor de Despacho Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público
OBJETO:	ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL DEPOSITO DE LOS ELEMENTOS DECOMISADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DE LOS OPERATIVOS A CARGO DE LA DEPENDENCIA
VALOR:	CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/L ($161.874.930) IVA INCLUIDO

En la ciudad de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario se reunieron **CARLOS VERGARA VÁSQUEZ,** Asesor de Despacho de la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público en calidad de Supervisor del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. CD-57-2021-0468, **CARLOS ROBERTO STECKERL**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.435.492, Representante Legal de la sociedad **RODOLFO STECKERL SUCESORES & COMPAÑÍA LITIMITADA** en calidad de contratista y la doctora **MARÍA MÓNICA HERNÁNDEZ UCRÓS,** en su calidad de Secretaria General y delegada para la contratación, con el fin de liquidar el contrato en forma bilateral.

CRONOLOGÍA DEL CONTRATO:

PLAZO:	*HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2021, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993.*
FECHA DE INICIACION:	*VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE 2021*
FECHA DE TERMINACIÓN:	*TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2021*

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

VALOR INICIAL:	**CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/L ($161.874.930) IVA INCLUIDO**
VALOR FINAL:	**CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/L ($161.874.930) IVA INCLUIDO**
VALOR PAGADO:	**CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/L ($161.874.930) IVA INCLUIDO**
VALOR EJECUTADO:	**CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/L ($161.874.930) IVA INCLUIDO**
SALDO A FAVOR DEL DISTRITO:	*$ 0*
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	*$ 0*

PAGOS REALIZADOS: A continuación de relaciona la siguiente información según certificados de pagos expedidos por la oficina de contabilidad:

RESERVA	VALOR RESERVA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	ORD. PAGO	VALOR ORD.	FECHA ORD.
202100574	$161.874.930	RODOLFO STECKERL SUCESORES & COMPAÑÍA LITIMITADA	ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE	21008127	$14,300,000.00	30-04-2021
202100574	$161.874.930	RODOLFO STECKERL SUCESORES & COMPAÑÍA LITIMITADA	ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE	21006925	$18,874,930.00	30-04-2021
202100574	$161.874.930	RODOLFO STECKERL SUCESORES & COMPAÑÍA LITIMITADA	ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE	21010778	$14,300,000.00	21/05/2021
202100574	$161.874.930	RODOLFO STECKERL SUCESORES & COMPAÑÍA LITIMITADA	ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE	21013605	$14,300,000.00	17-06-2021
202100574	$161.874.930	RODOLFO STECKERL SUCESORES & COMPAÑÍA LITIMITADA	ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE	21018806	$14,300,000.00	21/07/2021
202100574	$161.874.930	RODOLFO STECKERL SUCESORES & COMPAÑÍA LITIMITADA	ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE	21037512	$14,300,000.00	06/12/2021
202100574	$161.874.930	RODOLFO STECKERL SUCESORES & COMPAÑÍA LITIMITADA	ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE	21024462	$14,300,000.00	10/09/2021
202100574	$161.874.930	RODOLFO STECKERL SUCESORES & COMPAÑÍA LITIMITADA	ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE	21044265	$14,300,000.00	31/01/2022
202100574	$161.874.930	RODOLFO STECKERL SUCESORES & COMPAÑÍA LITIMITADA	ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE	21033928	$14,300,000.00	17/11/2021
202100574	$161.874.930	RODOLFO STECKERL SUCESORES & COMPAÑÍA LITIMITADA	ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE	21033000	$14,300,000.00	17/11/2021
202100574	$161.874.930	RODOLFO STECKERL SUCESORES & COMPAÑÍA LITIMITADA	ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE	21020836	$14,300,000.00	17/08/2021

GARANTÍAS:

En el contrato de arrendamiento CD-57-2021-0468 no aplicó la exigencia de garantías, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 que establece la no obligatoriedad de garantías.

ANOTACIONES ADICIONALES

Se deja constancia de las siguientes circunstancias:

1.- Que el **supervisor** certifica que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del CONTRATO No. CD-57-2021-0468, cumpliendo con todas las obligaciones derivadas del mismo, para lo cual se anexan los informes de supervisión evidencias de ejecución.
2.- Que el contratista declara expresamente que el DISTRITO cumplió con todas las obligaciones a su cargo emanadas del contrato, razón por la cual se declara a paz y salvo por todo concepto.
3.- Que el **supervisor** certifica que el contratista cumplió con los aportes en seguridad social Integral y aportes parafiscales durante la ejecución del contrato, de acuerdo con los soportes que obran en el expediente contractual.
4.- Se deja constancia que el DISTRITO NO impuso sanciones contractuales al contratista.

FINIQUITOS

En consecuencia, de lo anteriormente expuesto, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto y renuncian a cualquier reclamación de índole administrativo, financiero, contractual o judicial.

Se firma en Barranquilla, Atlántico a los cinco (05) días del mes de julio de 2022.

CARLOS ROBERTO STECKERL
Representante Legal
Contratista

CARLOS VERGARA VASQUEZ
Supervisor
Sec. Control Urbano y Espacio Público

MARÍA MÓNICA HERNÁNDEZ UCRÓS
Secretaria General

Proyectó: Gina Gómez – Julián Osorio
Proyectó: Zareth Romero - Asesora de despacho SCUEP
Revisó: Brayan Torres – Abogado Externo – Secretaría General
Revisó: C&R ASESORES SAS – Asesor Externo en Contratación
Aprobó: Jose Caicedo – Jefe de Oficina de Contratación – Secretaría General

QUILLA-22-073960

Barranquilla, 18 de abril de 2022

Doctor
RICARDO VIVES GUERRA
Representante Legal
Puerta de Oro Empresa de Desarrollo Caribe S.A.S.
Vía 40# 79b -06 BARRANQUILLA
rvives@puertadeoro.org – info@puertadeoro.org

Asunto: Traslado para su competencia del oficio con radicado EXT-QUILLA-22-054892.

Respetado Doctor,

De manera atenta y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, nos permitimos remitir solicitud realizada por el señor Carlos Alberto Rengifo Martínez, en su condición de Representante Legal de la sociedad Innovación Empresarial Isoluciones S.A.S., radicado vía correo electrónico ante la ventanilla virtual de la página web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, con radicado EXT-QUILLA-22-054892, solicitud enfocada en el desarrollo del proceso de implementación de la NTS TS 001-1 y la consecuente certificación del área del Gran Malecón de Barranquilla como destino turístico sostenible, a través del cual se solicita lo siguiente:

“Entregar información existente y/o evidencias de la realización de actividades, en el área en mención, relacionadas con los siguientes ítems:

- **"ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ORGANIZACIÓN DE VENDEDORES INFORMALES Y AMBULANTES EN EL ÁREA DEL GRAN MALECÓN"**

Lo anterior, para que pueda ser atendido dentro de su competencia. Adicionalmente, agradecemos una vez sea emitida la respectiva respuesta se informe a este despacho el sentido de esta.

Agradecemos su amable colaboración y quedamos atentos a su pronta respuesta.

Cordialmente,

ZARETH ROMERO BARRAZA
Asesora de Despacho
Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público

Proyectó: Gina Gómez

Barranquilla, marzo 18 de 2022

Señores
Secretaría de Gobierno
Vía correo electrónico

Referencia: Contrato FNTC 015-12021. Realizar la Implementación de la Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS TS 001-1 "Destino Turístico – Área Turística Requisitos de Sostenibilidad" en un Área Turística Delimitada en San José del Guaviare y Barranquilla.

Asunto: Solicitud de información.

Cordial saludo, respetado (a) señor (a).

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo MinCIT, el Fondo Nacional de Turismo FONTUR, la Alcaldía de Barranquilla, Puerta de Oro e Innovación Empresarial Isoluciones SAS, se encuentran desarrollando el proyecto de la referencia, con el que se busca a partir de la implementación de la NTS TS 001-1, ***que el área del Gran Malecón de Barranquilla, pueda certificarse como destino turístico sostenible.***

Por lo anterior y siendo su entidad un actor pertinente en el desarrollo de este importante proyecto para la ciudad, amablemente solicitamos su colaboración para gestionar y entregar información existente y/o evidencias de la realización de actividades, en el área en mención, relacionadas con los siguientes ítem:

- Actividades relacionadas a la organización de vendedores informales y ambulantes.

Agradecemos la atención prestada y su colaboración para obtener la información solicitada, la cual es de vital importancia para que Barranquilla pueda lograr la certificación como destino turístico sostenible.

Cordialmente,

Carlos Alberto Rengifo Martínez
Celular 3002004122
Representante legal
Innovación Empresarial Isoluciones SAS
NIT 900247854-9
Contratista

QUILLA-22-074003

Barranquilla, 18 de abril de 2022

Señor
Carlos Alberto Rengifo Martinez
Representante Legal
Innovación Empresarial Isoluciones S.A.S
E. S. M.

Asunto: Respuesta a radicado EXT-QUILLA-22-054892.

Cordial saludo.

En atención a su solicitud con radicado EXT-QUILLA-22-054892 recibida vía correo electrónico ante la ventanilla virtual de la página web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, nos permitimos informarle que en virtud del Artículo 21[1] de la Ley 1755 del 2015, se le dio traslado a la empresa Puerta de Oro Empresa de Desarrollo Caribe S.A.S. con radicado QUILLA-22-073960 por ser de su competencia.

Lo anterior, teniendo en consideración que la sociedad de economía mixta Puerta de Oro Empresa de Desarrollo Caribe S.A.S. fue designada como la entidad encargada de la administración y conservación del "Malecón, Corredor Verde y Avenida al Río en la Ribera del Río Magdalena desde Siape hasta La Loma", en virtud de lo establecido en el Acuerdo No 0012 del 30 de agosto de 2018, por tal motivo el nueve (09) de diciembre de 2020, entre dicha entidad y el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla se suscribió el Convenio Interadministrativo marco de administración y mantenimiento No. CD-57-2020-2432 que tiene por objeto "*Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y económicos para el mantenimiento y operación del espacio público denominado Gran Malecón del Río, localizado en la ribera occidental del Río Magdalena y que conforma el espacio público denominado Malecón, Corredor Verde y Avenida del Río Magdalena en el Distrito de Barranquilla estipulando un plazo de ejecución de 20 años.*

En este orden de ideas, expresamos nuestra disposición para atender solicitudes adicionales requeridas.

Cordialmente,

ZARETH CAROLINA ROMERO BARRAZA
Asesora de Despacho
Secretaría de Control Urbano y Espacio Público

Proyectó: Gina Gómez

[1] *"Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente"*